



Universidad Nacional de Córdoba
2018 - Centenario de la Reforma

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:37574/2018

VISTO las presentes actuaciones, en las que se solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios (profesional independiente – sin relación de empleo público) a celebrar con la Sra. Najle Pradales María Paz quien acepta brindar sus servicios profesionales de asesoramiento en el Campus Virtual de la Universidad Nacional de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que el acto se encuadra en el Decreto 1023/01 Art. 25 inc d) punto 2 y en la Ord. HCS 5/2012. y

Lo manifestado a fojas 21 por el Departamento Contable y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. 63611.

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato de locación de servicios (profesional independiente - sin relación de empleo público) de que se trata, a celebrar con la Sra. Najle Pradales María Paz (DNI: 34.848.325), obrante a fojas 18/20, que se anexa a la presente, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 20 de abril de 2019, con la remuneración e imputación que se detallan en la planilla confeccionada por el Departamento Contable a fojas 21, que forma parte de la presente, y autorizar a el Sr. Secretario General de la Universidad Nacional de Córdoba Prof. Ing. Roberto E. Terzariol, a suscribir el contrato en representación de esta Universidad.

El presente gasto será atendido según se detalla a fojas 21 – nota 1.

ARTÍCULO 2.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. Nº 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Sra. Najle Pradales María Paz, entre el 1 de agosto de 2018 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en

concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el artículo 1º. Asimismo, se deberá dar cumplimiento a lo sugerido a fojas 21 – nota 5 y como así también agregue la documentación faltante de conformidad al dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

ARTÍCULO 3º .- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Departamento de Personal y Sueldos.

mp